ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.449.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.449**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 132/2023 de fecha 22/03/2023, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 10 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs, fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, y habiéndose recepcionada una oferta, y de conformidad al artículo 24 "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" Procedimiento de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura contándose con la presentación de la siguiente oferta, según se detalla:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. RUC.: 80064612-6	16.311.900.-

Considerando que no se ha logrado contar con por lo menos 3 ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que en su artículo 30 reza cuanto sigue: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado*". Por lo que se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la declaración jurada justificando la necesidad de dar continuidad al proceso a pesar de no contar con dicha cantidad mínima.

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se han dejado observaciones.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Representación de la firma	Constancia SIPE	Páginas Foliadas
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1772597	29

De la tabla precedente se desprende que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,** presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: **POR LOTE**

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente en donde se observa que la oferta presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** no presenta error aritmético.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en el PBC en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - 3. Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, no presentan precios superiores al quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales del veinte y cinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante. Por lo que este Comité considera que son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica ya que hay un solo oferente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a seleccionar provisoriamente la oferta más baja, de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO APLICA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA

REQUISITOS DOCUMENTALES	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021 y 2022, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	PRESENTA
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022)	PRESENTA

Constatándose los siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO APLICA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	CUMPLE
7. Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6,** no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6**, constatándose el siguiente análisis:

GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6				
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Índice**	**Exigido**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.052.926.461 4.353.826	4.574.253.219 2.601.313	**1344,66**	Igual o mayor que 1 **CUMPLE**
	930,89	1758,44		
Endeudamiento	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo Total / Activo Total	195.837.408 6.292.633.277	621.993.420 6.630.790.419	**0,06**	No mayor a 0,80 **CUMPLE**
	0,03	0,09		
Rentabilidad	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Índice**	**Exigido**
Utilidad / Patrimonio Neto	232.162.151 5.400.000.000	136.955.117 5.400.000.000	**0,03**	No deberá ser negativo **CUMPLE**
	0,04	0,03		

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años (2020, 2021 y 2022)	**LOTE 1 - CARPAS Y MALLAS** Presenta facturas y contratos por valor de Gs.: 60.000.000 equivalente al **100,00 %** del monto máximo asignado por la convocante para dicho lote. ; Folio N° 8 al 18	**CUMPLE**
	LOTE Nº 2: BOLSAS Presenta contratos por valor de Gs.: 80.000.000 equivalente al **100,00 %** del monto máximo asignado por la convocante para dicho lote,; Folio N° 8 al 18	**CUMPLE**

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentado por la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6. y de las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. Ruc.: 80064612-6**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

5. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 0202/2023, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de*

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto Nº 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la **Contratación Directa Nº 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.449**, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. RUC.: 80064612-6,** para los siguientes lotes:

- ✓ **LOTE Nº 1 CARPAS Y MALLAS,** por un monto **MONTO MINIMO** de **Gs.: 30.000.000**, y un **MONTO MAXIMO Gs.: 60.000.000.-**
- ✓ **LOTE Nº 2 – BOLSAS**, por un monto **MONTO MINIMO** de **Gs.: 40.000.000**, y un **MONTO MAXIMO Gs.: 80.000.000.-**

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:40 has. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.449

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						GREPSA - Ruc.: 80064612-6		
Item	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE 1 - CARPAS Y MALLAS - MONTO MINIMO: Gs. 30.000.000 - MONTO MAXIMO: Gs. 60.000.000								16.249.000
1	30151901-002	Carpas de 4,00 x 8,00 mts	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	312.000
2	30151901-002	Carpas de plástico de 4,00 x 8,00 mts, para cobertura de carrocería de camión de 6 tn.	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	312.000
3	30151901-002	Carpa, 3x4 metros lona alquitranada, proteccion contra la interperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	130.000
4	30151901-002	Carpa de Lona, 10x10 metros lona alquitranada, proteccion contra la interperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	1.090.000
5	39121721-003	Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de acho, de 500 m. de largo	Unidad	Rollo	1	NEGREIRA	BRASIL	630.000
6	11162108-001	Malla media sombra negra PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	2.100.000
7	30151901-002	Carpa de plastico/lona, resistente a la humedad, impermeable y lavable, con envoltura con cuerdas de refuerzos. Mínimo con 60% de polietileno de alta densidad. Medidas máximo 3 m de ancho x 4 m de largo, como mínimo	Unidad	Unidad	1	OPTIMA	BRASIL	290.000
8	30151901-002	Carpa transparente para invernadero de 150 micrones, con difusor de luz, M-36, antivirus, clean, anti goteo, medida; 8 de ancho x 105 m.de largo.	Unidad	Rollo	1	LONAX	BRASIL	6.665.000
9	11162111-001	Malla antiafida de 36 a 50 mesh. Medida; 3 de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	1.990.000
10	11162108-001	Malla media sombra blanca PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	2.100.000
11	39121721-003	Cobertor protector aislante, Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de acho, de 500 m. de largo	Unidad	Unidad	1	NEGREIRA	BRASIL	630.000
LOTE 2 - BOLSAS - MONTO MINIMO:Gs. 40.000.000 - MONTO MAXIMO: Gs. 80.000.000								62.900
1	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de diversos cultivos anuales	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
2	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de leguminosas de consumo, maiz y otros rubros. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta (logo) del IPTA.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
3	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de soja. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA - INBIO.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
4	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de trigo. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA, CAPECO, INBIO	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
5	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
6	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
7	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 25 cm ancho X 50 cm de alto,	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.000
8	24111503-999	Bolsa, Rafia rejillado de 50 kilogramos de polipropileno homopolimero tipo hilo rafia de color rojo	Unidad	Fardos	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500
9	56101606-003	Macetas 18x35 de 50 micras, negro	Unidad	Unidad	1	F Y F	PARAGUAY	23.000
10	47121701-012	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500
11	47121701-012	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustin Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUAI PEGUA ÑANGAREKOHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 437.449

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS								GREPSA - Ruc.: 80064612-6
Item	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
LOTE 1 - CARPAS Y MALLAS - MONTO MINIMO: Gs. 30.000.000 - MONTO MAXIMO: Gs. 60.000.000								16.249.000
1	30151901-002	Carpas de 4,00 x 8,00 mts	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	312.000
2	30151901-002	Carpas de plástico de 4,00 x 8,00 mts, para cobertura de carrocería de camión de 6 tn.	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	312.000
3	30151901-002	Carpa, 3x4 metros lona alquitranada, proteccion contra la interperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	130.000
4	30151901-002	Carpa de Lona, 10x10 metros lona alquitranada, proteccion contra la interperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	1	ATLAN	CHINA	1.090.000
5	39121721-003	Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de acho, de 500 m. de largo	Unidad	Rollo	1	NEGREIRA	BRASIL	630.000
6	11162108-001	Malla media sombra negra PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	2.100.000
7	30151901-002	Carpa de plastico/lona, resistente a la humedad, impermeable y lavable, con envoltura con cuerdas de refuerzos. Mínimo con 60% de polietileno de alta densidad. Medidas máximo 3 m de ancho x 4 m de largo, como mínimo	Unidad	Unidad	1	OPTIMA	BRASIL	290.000
8	30151901-002	Carpa transparente para invernadero de 150 micrones, con difusor de luz, M-36, antivirus, clean, anti goteo, medida; 8 de ancho x 105 m.de largo.	Unidad	Rollo	1	LONAX	BRASIL	6.665.000
9	11162111-001	Malla antiafida de 36 a 50 mesh. Medida; 3 de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	1.990.000
10	11162108-001	Malla media sombra blanca PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	1	POLISACK	BRASIL	2.100.000
11	39121721-003	Cobertor protector aislante, Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de acho, de 500 m. de largo	Unidad	Unidad	1	NEGREIRA	BRASIL	630.000
LOTE 2 - BOLSAS - MONTO MINIMO:Gs. 40.000.000 - MONTO MAXIMO: Gs. 80.000.000								62.900
1	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de diversos cultivos anuales	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
2	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de leguminosas de consumo, maíz y otros rubros. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta (logo) del IPTA.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
3	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de soja. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA - INBIO.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
4	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de trigo. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA, CAPECO, INBIO	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	4.300
5	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
6	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.500
7	24111503-999	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 25 cm ancho X 50 cm de alto,	Unidad	Unidad	1	TOPLAST	PARAGUAY	3.000
8	24111503-999	Bolsa, Rafia rejillado de 50 kilogramos de polipropileno homopolimero tipo hilo rafia de color rojo	Unidad	Fardos	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500
9	56101606-003	Macetas 18x35 de 50 micras, negro	Unidad	Unidad	1	F Y F	PARAGUAY	23.000
10	47121701-012	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500
11	47121701-012	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	ENVAPAR	PARAGUAY	4.500

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4960330

4960330

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR GONZALEZ ORTEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3036225, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2023 10:48 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c05ea619**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4960330&codigo_seguridad=c05ea619

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2023 10:48 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c05ea619**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4960330&codigo_seguridad=c05ea619